

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00296-00**, informando que la parte ejecutada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de la cual se corrió traslado mediante fijación en lista conforme lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el cual se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Si bien la liquidación del crédito presentada por el procurador judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte ejecutada, el Juzgado procede a su modificación, toda vez que el profesional del derecho no aportó los cálculos a través de los cuales llegó al resultado indicado; por tanto, la liquidación del crédito quedará así:

LAUREANO BURGOS PAEZ	
CONCEPTO	VALOR
Salario	\$ 10.818.047.00
Indemnización por despido sin justa causa	\$ 17.515.927.23
Cesantías	\$ 137.675.00
Prima de servicios	\$ 1.032.738.00
Vacaciones	\$ 792.492.00
Auxilio de transporte	\$ 2.066.153.00
Sanción del Art. 3 Ley 50 de 1990	\$ 9.069.907.00
Indemnización Moratoria Art.65CPTSS al 01/12/23	\$ 61.922.910.00
Costas proceso Ordinario	\$ 4.000.000.00
Costas proceso Ejecutivo	\$ 2.484.348.00
TOTAL	\$ 109.840.197.23

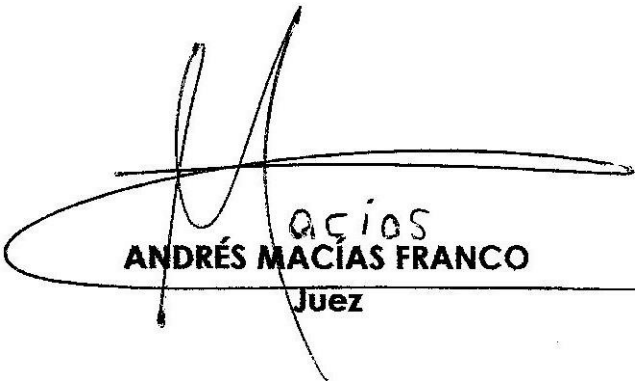
ANA FELIX ORDOÑEZ DE GARCIA	
CONCEPTO	VALOR
Honorarios profesionales	\$ 5.000.000.00
Costas Ejecutivo	\$ 414.058.00
TOTAL	\$ 5.414.058.00

DORA INES LEGUIZAMON	
CONCEPTO	VALOR
Honorarios profesionales	\$ 12.000.000.00
Costas Ordinario	\$ 400.000.00
Costas Ejecutivo	\$ 828.116.00
TOTAL	\$ 13.228.116.00

TOTAL ADEUDADO	\$ 128.482.371.23
-----------------------	--------------------------

2. A la anterior modificación a la liquidación del crédito el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.